Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

OP 1105

ORD. A 111 Nº 550

ANT. : Ord.N°1122 de fecha 23.08.2021 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°1669 de fecha 19.08.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de garantizar por tres años una canasta de prestaciones para el tratamiento de pacientes con secuelas post COVID-19.

Santiago, - 4 FEB 2022

DE : **MINISTRO DE SALUD**

A : **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual se solicita informar sobre la posibilidad de garantizar por tres años una canasta de prestaciones para el tratamiento de pacientes con secuelas post COVID-19.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. La aparición del SARS-CoV-2, declarado en enero del año 2020 por la Organización Mundial de Salud (OMS) como un evento de salud pública de importancia internacional, ha significado un enorme desafío para los sistemas de salud a nivel global.

   El COVID-19 ha tenido un alto impacto en el sector de rehabilitación, declarado por la OMS como uno de los servicios esenciales durante la pandemia[1], tanto para las personas que cursan COVID-19 grave y crítico, que requieren hospitalización en UCI, como para las personas mayores y con enfermedades crónicas, quienes han visto disminuida su funcionalidad asociada a los períodos de confinamiento.

   La estadía en UCI asociada al uso de ventilador mecánico, la sedación o la parálisis inducida por el uso de relajantes musculares y los períodos prolongados de inmovilización, provocan el síndrome post cuidados intensivos, cuyas manifestaciones son múltiples y multidimensionales asociadas a un deterioro de la función de quienes lo cursan. Revisiones sistemáticas revelan que un 60% de los afectados no ha retornado al trabajo a los 6 meses del alta producto de las secuelas, que pueden prolongarse hasta 5 años.

   En nuestro país, al igual que en el resto del mundo, la necesidad de servicios de rehabilitación post COVID se ha visto incrementada en todo el continuo de la atención, desde las UCI hasta el nivel ambulatorio; siendo incrementado aún más tras la aparición del Long COVID, caracterizado por la prolongación de síntomas por más de 12 semanas, en personas que han desarrollado COVID-19 (10-20% de personas con COVID-19 pueden desarrollarlo)[2].

2. Tanto las secuelas del COVID-19 grave y crítico (Sd. post UCI), como del COVID-19 prolongado (Long COVID), generarán una mayor carga de enfermedad a nivel global, por aumento de años vividos con discapacidad. Este deterioro del funcionamiento puede limitar o impedir el retorno a las actividades habituales, incluida la actividad laboral.

---

[1] OPS/OMS. Consideraciones relativas a la rehabilitación Durante el brote de COVID-19. 11 de mayo de 2020;25.

[2] Documentos disponibles en el siguiente link: https://rehabilitacion.minsal.cl/documentos-de-apoyo-covid-19/

148.-

Se estima que un 7.5% de los infectados por COVID-19 requerirá servicios de rehabilitación, que en Chile equivalen aproximadamente a 85.000 personas.

3. En base a las consideraciones formuladas precedentemente, me permito informar a usted que su presentación será evaluada por los equipos técnicos de este Ministerio, en el marco de sus competencias.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRO

DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA V°B° GABINETE

Subsecretaria de Salud Pública		
Jefatura Gabinete Ministro		
Asesor Legislativo Gabinete Ministro		
Jefatura Gabinete SSP		
Jefatura DIPRECE		
Jefatura Dpto. de Rehabilitación Discapacidad		
Jefatura Unidad OIRS		

CTC/FTE

Distribución:
- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPRECE.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

ORD. (D.J.L.) Nº 1122 /

ANT.: Resolución Nº 1669, de 19 de agosto de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 23 AGO 2021

RECIBIDO 23 AGO 2021 OFICINA DE PARTES MINISTERIO DE SALUD

A : SEÑOR ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República, la presentación de un proyecto de ley que garantice por tres años una canasta de prestaciones para el tratamiento de pacientes con secuelas post Covid-19 y hacer presente la urgencia calificada de discusión inmediata en su tramitación.

2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Ministro de Salud
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

A111